



Licitación Pública Nacional

No. LA-006G2T002-E1-2017

**Contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores
para el personal de Casa de Moneda de México
(De las 00:00 horas del 01 de Febrero del 2017 a las 24:00 horas del 31 de
diciembre de 2017)**



ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	3
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
I.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA	5
IV.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES	6
V.	CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	7
VI.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	8
VII.	INCONFORMIDADES	10
VIII.	CONDICIONES DE PAGO	10
IX.	RECEPCIÓN DE FACTURAS	10
X.	ANTICIPOS	10
XI.	PRÓRROGAS	10
XII.	ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO	10
XIII.	LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
XIV.	SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN	10
XV.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
XVI.	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	11
XVII.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	13
XVIII.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO	13
XIX.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO	13
XX.	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	14
XXI.	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA	14
XXII.	CONCEPTOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE	14
XXIII.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	14
XXIV.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	15
XXV.	CONTROVERSIAS	15
XXVI.	SANCIONES	15
XXVII.	DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES	15
XXVIII.	NEGOCIACIONES	15
XXIX.	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD	15



PRESENTACIÓN

Licitación Pública Nacional ELECTRÓNICA

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26, fracción I, 26-Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6027 ó 834-6000 ext. 6027, convoca a participar en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional **No. LA-006G2T002-E1-2017**, relativa a la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal de Casa de Moneda de México.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

LICITACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y BASES LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.
CMM:	CASA DE MONEDA DE MÉXICO
CFF:	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
CONTRATO:	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
I.V.A.:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
LA ENTIDAD:	CASA DE MONEDA DE MÉXICO
LAASSP:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
LICITANTE:	LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
MIPYMES:	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
OIC:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
PARTIDA:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
POBALINES:	POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
PROPUESTA:	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
RLAASSP:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SHCP:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SFP:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
PARA EL PERSONAL DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO**

I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- a) Entidad convocante: Casa de Moneda de México
Área contratante: Dirección Corporativa de Administración a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales.
Domicilio: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- b) La presente licitación pública será de carácter nacional de tipo ELECTRÓNICA, se utilizarán como medios de publicación el Diario Oficial de la Federación, el sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET y la página de internet oficial de la entidad <http://www.cmm.gob.mx>.
- c) El número de identificación de la convocatoria será el: No. LA-006G2T002-E1-2017.
- d) La presente licitación pública abarcará el ejercicio fiscal del año 2017.
- e) El único idioma en que deberán de presentarse las propuestas es el español; asimismo, en el mismo idioma se deberán entregar los anexos técnicos del servicio ofertado por los licitantes.
- f) El presente procedimiento de licitación pública se sujetará a lo establecido en la LAASSP y en su reglamento.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El objeto de la presente licitación es el proporcionar la cobertura del seguro de gastos médicos mayores del personal de la entidad. Las características específicas de la cobertura, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante de la convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente Licitación Pública Nacional en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Entidad.

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta licitación será electrónica por lo que los licitantes interesados en participar deberán entregar sus proposiciones en forma ELECTRÓNICA exclusivamente a través del sistema Compranet.

Los licitantes deberán ofertar la partida completa objeto del procedimiento. Cabe aclarar, que el participante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada. La adjudicación será por una partida única.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, esta Convocatoria se publica a través de Compranet en <http://www.compranet.gob.mx> así como un resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación a partir del día 10 de enero de 2017.

Para efectos de poner a disposición de los licitantes el texto de la convocatoria, la Entidad contará con un ejemplar impreso en las instalaciones de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., exclusivamente para consulta, sin que la Entidad, esté obligada a entregar un ejemplar impreso a los licitantes.

Adicionalmente, la Convocatoria podrá ser consultada en la página web de la entidad en <http://www.cmm.gob.mx>.

III.1. Calendario de eventos.

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente licitación son los siguientes:

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de convocatoria	10 de enero de 2017	
Junta de Aclaraciones	17 de enero de 2017	12:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	25 de enero de 2017	12:00 hrs
Acto de fallo	27 de enero de 2017	12:00 hrs

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión.

III.2. Propuestas conjuntas

La Entidad establece que dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en el procedimiento sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la Entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

De conformidad al artículo 44 del RLAASSP, en la presentación de proposiciones conjuntas se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio de proposición conjunta en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional;
 - d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Nota importante para propuestas conjuntas: además del convenio a que se refiere el párrafo anterior, para dar Cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable, que las propuestas que presenten los participantes en forma conjunta, contengan todos los requisitos legales solicitados en la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones, ya que su incumplimiento afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Se aclara a los participantes, que en caso de resultar ganador una propuesta conjunta, **la relación contractual así como los pagos respectivos, serán únicamente con el representante común** que haya sido designado por el grupo de personas, a pesar de que la o la(s) empresa(s) suscriba(n) el contrato como obligada(s) solidaria(s).

IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- IV.1 Presentar su **PROPUESTA TÉCNICA** conteniendo la **descripción completa solicitada en apego a lo requerido en los Anexo I**, la falta de algún documento o bien si en la propuesta no se incluyen todos los conceptos ahí señalados será motivo para desechar la propuesta. Este requisito será **INDISPENSABLE** para la evaluación de la misma.

Los participantes deberán de entregar todos los **DOCUMENTOS LEGALES** solicitados en el numeral VI y en el **Anexo I** para que la Entidad pueda evaluar técnicamente a cada una de las propuestas.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento de las propuestas, por ende se descalificará en la etapa de evaluación correspondiente.

IV.2 Presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA**, en pesos mexicanos la cual deberá contener el precio DE LA PRIMA BÁSICA antes de IVA, dicho costo deberá considerar TODO lo estipulado en el **Anexo I**. Este requisito será **INDISPENSABLE** para la evaluación de la propuesta y, en consecuencia su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

Descripción	Subtotal	IVA	Total
Gastos Médicos Mayores Casa de Moneda de México Personal de mando y Personal operativo de confianza o empleados, Cónyuges e Hijos.			

Presentar tarifas netas por edad y sexo por la vigencia de la póliza, así como el acumulado de estas

TARIFAS OPCIONALES A CONTRATAR

Tarifas de Potenciación

Para titulares, cónyuge e hijos.

Rango de Edad	Hombre	Mujer

Tarifas de Ascendientes

Rango de Edad	Hombre	Mujer

Tarifas de Potenciación de Ascendientes

Rango de Edad	Hombre	Mujer

Presentar tarifas netas por edad y sexo por la vigencia de la póliza antes de I.V.A.

Las propuestas deberán ser en papel membretado, foliadas y firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos y en el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

El participante ganador, absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por el servicio contratado. La Entidad, únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A. y en su caso aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

Se desechará una propuesta si se comprueba que un participante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes y afecte directamente a la Entidad.

V. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Se verificará que las propuestas técnica y económica incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones será mediante el **sistema binario**, se adjudicará a la propuesta que **cumpla con lo solicitado y presente el precio más bajo**.

En caso de empate en el resultado, el desempate para determinar al participante ganador se realizará de conformidad con lo

establecido en el Artículo 54 del RLAASSP.

Previamente a la formalización del contrato, el proveedor a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar dentro de los tres días naturales posteriores a la fecha del fallo, la opinión positiva del SAT al que se refiere el Artículo 32D del CFF, en caso de no presentarse ésta no se formalizará el contrato por causas imputables al proveedor.

VI. DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Solo podrán participar en este procedimiento, las personas físicas o morales cuyo objeto social esté relacionado con la contratación del servicio a que se refiere la presente Licitación Pública Nacional.

La documentación abajo indicada deberá presentarse por cada uno de los participantes, independientemente de que participen conjuntamente, de acuerdo a lo siguiente:

- VI.1 Presentar formato debidamente requisitado en el que se acredita la personalidad del participante (de conformidad con el artículo 48 fracción V del RLAASSP **(Anexo II)**).
- VI.2 Presentar escrito “bajo protesta de decir verdad” en el que el participante manifieste que es de nacionalidad MEXICANA. **(Anexo III)**.
- VI.3 Manifiestar por escrito “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo **(Anexo IV)**.
- VI.4 Manifiestar por escrito “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 60 de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo **(Anexo V)**.
- VI.5 El participante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo VI)**.
- VI.6 Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones **(Anexo VII)**.
- VI.7 Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicado presentará la **OPINIÓN POSITIVA del SAT** referente al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la firma del contrato **(Anexo VIII)**.
- VI.8 Presentar escrito en el que indique su dirección de correo electrónico (en caso de contar con una) **(Anexo IX)**.
- VI.9 Presentar escrito, en el que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% de la totalidad de sus empleados. (Este documento es opcional, la no presentación del mismo no será motivo de desechamiento).
- VI.10 En el caso de propuestas conjuntas, presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- VI.11 Presentar copia del alta ante el SAT; acta constitutiva de la empresa; Poder notarial e Identificación oficial del representante legal (IFE, Pasaporte, cédula profesional).
- VI.12 El licitante (por la severidad y frecuencia), deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de garantizar que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento, se realicen con Aseguradora(s) que cuente(n) con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a los usuarios. (En caso de aplicarle esta evaluación y/o contar con calificación se deberá anexar documentación/ información impresa como soporte), el participante, deberá de presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad de forma independiente, en donde acredite y compruebe que su representada No Tiene Reclamaciones en el Buró de Entidades Financieras, sobre el

comportamiento general de las aseguradoras, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo enero a junio del 2016, lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que realmente garanticen la debida atención a los usuarios y en su caso garantizar que no cuentan con controversias y/o en su caso contratar con Instituciones de seguros que brinden el servicio de calidad indispensable por esta entidad.

- VI.13** El licitante, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad de forma independiente, en donde acredite y compruebe que su representada No Tiene sanciones en el Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en el periodo enero a diciembre del 2015, lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que realmente garanticen la debida atención a los usuarios, y en su caso garantizar que no cuentan con controversias y/o en su caso contratar con Instituciones de seguros que brinden el servicio de calidad indispensable por esta entidad.
- VI.14** Presentar escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas los documentos que demuestren el último margen de solvencia de la compañía aseguradora participante, así mismo presentar original o copia certificada y copia para su cotejo en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorice al oferente para operar como compañía de seguros en el ramo/partida motivo de esta licitación, así mismo, se solicita la asignación por parte exclusiva del licitante de un corredor/agente persona física o moral sin ser aplicables cambios de conducto durante toda la vigencia de la póliza y en su caso las prórrogas que se soliciten, tanto por parte de la aseguradora como del contratante, dicho conducto será el establecido al momento de la presentación de las propuestas manifestando lo anterior bajo protesta de decir verdad, mismo que deberá contar con cédula vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tipo "C" "Grandes Riesgos", esto es para garantizar la adecuada atención de los siniestros así como la asesoría continua y personalizada en materia de seguros y su normatividad. los licitantes deberán de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que su propuesta contempla y garantiza la designación exclusiva por parte del licitante de un agente de seguros persona física o moral que cuenta con cedula vigente de agente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tipo "C" "Grandes Riesgos", en los términos anteriormente descritos, para garantizar el grado de conocimientos que Casa de Moneda (áreas requirentes) requieren en la asesoría en administración de riesgos (no se aceptarán participaciones directas, por las necesidades de atención especializada y personalizada antes señalada)., así como para dar cumplimiento a las disposiciones que enmarca la Ley, Reglamentos y Circular de Seguros y Fianzas, al considerar esta contratación como un "Gran Riesgo" por su composición de riesgos de personas, sumas aseguradas y coberturas., por lo cual se requiere calidad, oportunidad, atención exclusiva en el servicio por parte del agente y/o licitante(s) adjudicado(s), así como la infraestructura de atención y servicio personalizado de cada uno de ellos.
- VI.15** La institución de seguros adjudicada deberá de presentar al día hábil siguiente al fallo de adjudicación ante la Dirección Corporativa de Administración; Subdirección Corporativa de Recursos Materiales (en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo y devolución) los documentos del agente exclusivo designado por el licitante adjudicado para toda la vigencia del servicio (y en su caso las prórrogas correspondientes) cédula y/o autorización vigente expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, póliza de seguro vigente de responsabilidad civil por errores u omisiones de mínimo cincuenta y cinco millones de pesos de suma asegurada (limite único y combinado), con recibo de pago, misma que deberá de contar la leyenda de ser incancelable en términos de la circular única de seguros y fianzas, acreditar que cuenta con oficinas propias de servicio en la República Mexicana (mínimo cinco) y unidades utilitarias a su nombre (mínimo cinco) para servicio y atención a Casa de Moneda, y dos pólizas de seguros semejantes emitidas bajo su clave, en la partida establecida en las presentes bases), lo anterior por los montos, términos y condiciones a fin de garantizar el cumplimiento del servicio y atención de las propuestas presentadas., la convocante se reserva el derecho de comprobar lo anterior, en caso de resultar falso o se omite, será motivo suficiente para desechar su propuesta., y/o proceder a la descalificación y/o cancelación del contrato adjudicado con las penas convencionales e inhabilitaciones que apliquen.

Los documentos solicitados en los numerales anteriores deberán presentarse en papel membretado, firmados por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos, preferentemente deberán estar foliados.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será motivo de desechamiento de la propuesta en la etapa de evaluación correspondiente.

VII. INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicado en Avenida Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1era sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con el artículo 65 de LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

VIII. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a más tardar el día 28 de febrero de 2017, a través de transferencia electrónica previo envío de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia. Cabe señalar que, el proveedor deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, CLABE.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de éste se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

IX. RECEPCIÓN DE FACTURAS

La factura correspondiente deberá enviarse vía correo electrónico a las direcciones cxp@cmm.gob.mx y allopez@cmm.gob.mx, adjuntando los archivos en formato .PDF y .XML.

X. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

XI. PRÓRROGAS

Derivado de la naturaleza del servicio, para el cumplimiento de las obligaciones que adquirirá el licitante que resulte adjudicado, no se autorizarán prórrogas en la prestación del servicio por ningún motivo.

XII. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicación del servicio solicitado en estas bases, será por una sola partida única dando origen a la generación de una póliza por parte del proveedor.

XIII. LUGAR Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

La adjudicación del servicio solicitado en esta convocatoria, será por una sola partida única, cuya vigencia será a partir de las 00:00 hrs del día 01 de Febrero del 2017 a las 24:00 hrs al 31 de diciembre de 2017.

XIV. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cuando el servicio objeto de este procedimiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Entidad podrá bajo su responsabilidad suspender la contratación. La forma de pagar los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión será dentro de los 45 días posteriores a la misma, mediante cheque o transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 55 bis de la LAASSP.

Dichos gastos, serán aquellos que se generen por la suspensión, siempre y cuando estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No se requiere garantía de cumplimiento de conformidad a la normatividad aplicable (Criterio AD-2 emitido por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal).

XVI. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

XVII.1 Junta de Aclaraciones

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo conforme al calendario establecido en el numeral III.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes **no podrán estar presentes** con tal carácter en este acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y/o la visita a las instalaciones, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato Adobe Acrobat PDF y WORD, en el que expresen su interés en participar en la licitación, dirigido al Lic. Salomón Kuri Contreras, Subdirector Corporativo de Recursos Materiales manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma el cual será remitido **exclusivamente a través de CompraNet, por lo menos VEINTICUATRO HORAS antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones** a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de "LA LEY".

Las preguntas se formularán en el formato libre debiendo adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato Word o Excel y Adobe Acrobat PDF.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el segundo párrafo de este numeral, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re- preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de licitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.

XVII.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el numeral III.1 de la presente convocatoria, a través de CompraNet.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis, de “LA LEY”.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD o EXCEL y en formato Adobe Acrobat PDF.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de “LA LEY”.

De conformidad con la fracción II del artículo 35 de “LA LEY”, la convocante únicamente imprimirá para su rúbrica los documentos indicados en los numerales IV. 2 “Propuesta económica”, VI. “Documentos y requisitos legales que deberán presentar los participantes” de esta convocatoria.

La convocante entregará en Disco Compacto al área requirente la propuesta técnica así como la documentación soporte para la evaluación para que dicha área lleve a cabo la evaluación correspondiente.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a la Entidad, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del “Acuerdo” del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que “en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada”.

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante por medio del sistema CompraNet.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de “LA LEY”; y se difundirá en CompraNet, a partir del día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

XVII.3 Acto de Notificación de Fallo.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el servicio se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya presentado el precio más bajo en la Prima Básica.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” y se difundirá a través de CompraNet el

mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los participantes en los términos del Artículo 65 de la LAASSP.

XVII. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Serán causas de desechamiento de la propuesta de algún participante, el incurrir en incumplimiento por situarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta ante el SAT y/o lo citado en el **Anexo II** (Formato de acreditación del participante)
- b. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las propuestas.
- c. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d. En caso de que el participante presente una propuesta que no cumpla con el 100% de lo requerido en la propuesta técnica **(Anexo I)**.
- e. Cuando presenten más de una propuesta, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- f. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- g. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LAASSP.
- h. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i. Cuando la propuesta que presente algún participante, carezca de firma autógrafa de la persona facultada para ello en la última hoja que forma parte de la misma.
- j. Cuando el precio ofertado no sea un PRECIO CONVENIENTE en los términos del artículo 2 fracción XII de la Ley y en el Artículo 51-B del Reglamento. El porcentaje máximo para determinar el precio conveniente será del 40% por debajo del promedio de las propuestas aceptadas.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de propuestas y/o de fallo, respectivamente.

XVIII. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

Se declarará desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la convocatoria;
- b. Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal y no sea posible incrementarla para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento.

Cuando una Licitación Pública Nacional se declare desierta, la Entidad podrá proceder a convocar un nuevo procedimiento de contratación ya sea de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

XIX. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la

Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los participantes para elevar los precios del objeto de este procedimiento o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará por escrito a los participantes involucrados en el procedimiento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento, se reanudará éste, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

XX. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación objeto del presente procedimiento y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.

XXI. EXPEDICIÓN DE PÓLIZA

La aseguradora ganadora deberá expedir la póliza dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

XXII. CONCEPTOS ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

La Entidad, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del contrato y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

XXIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Entidad, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, conforme al procedimiento que ordena la LAASSP y el RLAASSP, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si no se hubiere realizado a satisfacción de la Entidad en los términos establecidos en los **Anexos I**, se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- b. Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- c. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d. Cuando el servicio no sea otorgado de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en la presente convocatoria o en el contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Entidad, requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, la Entidad resolverá al efecto, en los términos de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 54 de la LAASSP, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la Entidad, quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, de conformidad con el Artículo 54 de la LAASSP.

En el caso de que la Entidad rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

- a. Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición de precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, siempre que la diferencia en el precio este dentro del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

- b. Convocar a un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional o bien realizar una adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

XXIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Entidad, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Entidad, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (Artículo 54 Bis de la LAASSP).

XXV. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten por la contratación del servicio de éste procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal que resulten aplicables.

XXVI. SANCIONES

Si por causas injustificadas el concursante ganador incurre en mora o incumple las condiciones pactadas para la prestación del servicio, pagará a Casa de Moneda de México, una pena convencional conforme a lo que marca el artículo 135-bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, el proveedor acepta que esta cantidad le sea descontada del pago o de los pagos correspondientes que efectué Casa de Moneda de México.

XXVII. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas no adjudicadas durante este procedimiento, podrán ser devueltas por la Entidad a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Entidad podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 56 último párrafo de la LAASSP).

XXVIII. NEGOCIACIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.

XXIX. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Quienes laboramos en Casa de Moneda de México actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interposición de persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE

RICARDO RUIZ FREYRE
GERENTE DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA
A 10 DE ENERO DE 2017